



CONSTANCIA

RESUMEN DE ACTAS 07-2016

II.- RESOLUCIONES. La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.) Aprobar por unanimidad Corporativa admitir y dar por recibido el informe presentado por el Alcalde Municipal. b.-) por unanimidad se aprueba el Informe trimestral de avance físico y financiero de proyectos y gastos en ejecución, correspondiente al 1er trimestre (enero, febrero y marzo) del 2016 por el monto de lps. **3,176,083.84.** Este acuerdo es de ejecución inmediata. c.-) Una vez analizado y discutido las rendición de cuentas y sus 14 formas, la Honorable Corporación Municipal da por aprobado la Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas, correspondiente al 1er. Trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2016, reflejando un ingreso de lps. 11,051,928.15 y un egreso de lps. 10,418,996.12. Este acuerdo es de ejecución inmediata. d.-) Se aprueba por mayoría de votos las respuestas a las observaciones y recomendaciones giradas por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal Departamento de Análisis y Dictámenes del Presupuesto Municipal 2016. e.-) Aprobar por mayoría de votos el traslado entre renglón de cuentas de presupuesto del año 2016 por la cantidad de lps. 587,474.94 (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras con 94/100). f.-) Una vez analizado y discutido las recomendaciones y sugerencias al presupuesto anual 2016 por el Departamento de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación y el aumento de la transferencia del Gobierno Central asignado a esta Municipalidad por lps. 3,706,332.00 se hacen los ajustes correspondientes a la distribución de los porcentajes según ley, creando dentro del 15% del gasto de funcionamiento el renglón presupuestaria de la cuota de pago al Infop. **La Honorable Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere APRUEBA:** por mayoría de votos la creación del renglón presupuestario por el valor de lps. 97,455.62 para el pago de la cuota de Infop correspondiente al 1% sobre la planilla anual año 2016, según lo establecido en el artículo 93 numeral 2 de la Ley de Municipalidades. g.-) Aprobar por mayoría de votos el traslado entre renglón presupuestario año 2016, por la cantidad de lps. **27, 252.62.** Este acuerdo es de ejecución inmediata. h.-) Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa realizar el trámite de desafectación del bien inmueble ubicado en la comunidad el Porvenir, donado por la empresa Compañía Azucarera Hondureña a favor de la Municipalidad de San Manuel Cortes, donación que se destinó exclusivamente para la construcción del cementerio General de este Municipio. Desafectación aprobada en cabildo abierto celebrado el día domingo 03 de abril de 2016, según acta número 02-2016; a solicitud del Patronato de la Colonia Roberto Orellana, con visto bueno de los Patronatos Colonia Emanuel, Patronato

Pro mejoramiento Colonia Canaan, EAC 28 de Junio.. Esta aprobación Corporativa es a consecuencia que si bien es cierto el propósito de la donación fue la construcción del Cementerio General, según instrumento número 187 de fecha 15 de mayo de 1997 autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula por el notario Jose Rolando Arriaga, tradición de dominio inscrito bajo el número 10 del tomo 2795 del libro Registro de propiedad, Hipotecas y anotaciones preventivas, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Pedro Sula inscrito el 23 de julio de 1997, pero en el inmueble en la actualidad existe la colonia Roberto Orellana que cuenta aproximadamente con 39 viviendas, por consiguiente en la aplicación del artículo 72 párrafo 3 de la Ley de Municipalidades que dispone que si cesare la prestación del servicio público o si el bien deviniere innecesario para la prestación del mismo y no se afectase la seguridad y bienestar de la Colectividad, la Corporación Municipal podrá desafectarlo mediante la resolución adoptada previa consulta con los vecinos del poblado, barrio, colonia o aldea respectiva, hecha en cabildo abierto, tal y como ocurrió en el presente asunto. Para realizar el trámite de desafectación dese traslado al asesor Jurídico Municipal y que le dé seguimiento. **j.-)** Aprobar por unanimidad corporativa autorizar al Alcalde Municipal realizar los gastos para la celebración del Día del Trabajador a los empleados municipales; los mismos no deben exceder los Lps.30,000.00 (treinta mil lempiras exactos). Asimismo, se aprobó la compra de 20 Canastas familiares, que deberán ser entregadas dentro del marco de la celebración, en nombre de la corporación Municipal bajo el mismo presupuesto aprobado. Dichos fondos deberán ser liquidados. Este acuerdo es de ejecución Inmediata. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** **k.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar un aporte a la Cooperativa Agropecuaria San Manuel Ulua (CASMUL), por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00) para la celebración internacional del día del Trabajo. **l.-)** Admitir y dar por recibido el informe de la Auditoria Interna correspondiente al 1er. Trimestre (enero, febrero y marzo) del año 2016. **m.-)** Admitir y dar por recibido el informe de Auditoria Interna correspondiente a los febrero y marzo del año 2016. **n.-)** Admitir y darse por notificados de las subsanaciones entre el señor Alcalde y el departamento de Auditoria de acuerdo a las recomendaciones giradas por la supervisora del Tribunal Superior de Cuentas María Elena Motiño. **ñ.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa el traslado entre renglón de cuentas presupuesto año 2016 por la cantidad de lps. 80,000.00. Este acuerdo es de ejecución inmediata. **o.-)** Admitir y aprobar por mayoría de votos el traslado entre renglón de cuentas presupuesto año 2016 por la cantidad de lps. 587,474.94.. Este acuerdo es de ejecución inmediata. **p.-)** La **COMISION DE FINANZAS**, integrada por los Regidores Municipales: **JESUS ORLANDO CARDONA MIRADA, HECTOR RENE ESTRADA CRUZ y ELVIN ADONAY ROMERO ROMERO**, nombrada por la Corporación Municipal, después de un análisis en relación a la **SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CASETA DE PEAJE**, presentada por empresa mercantil denominado **INGENIERIA EN CONSTRUCCION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitud que obra en el **EXPEDIENTE No. 03-2016**, por este medio emite el siguiente

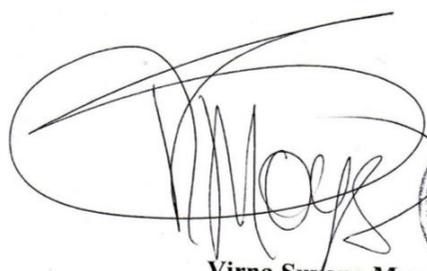
INFORME: 1.- Obra en el Expediente Administrativo copia de una nota de fecha 05 de noviembre de 2015, identificado como **GC-ADA-2015-093**, firmada por el Ingeniero Carlos Rivas, actuando en la condición Director Ejecutivo U.V. Proyecto – **Grupo Constructor ADASA**, dirigida a esta Municipalidad y mediante la cual hacen del conocimiento que dicha empresa autoriza a **Ingeniería Codimel, S. de R.L.**, como compañía constructora, para que pueda realizar el permiso de construcción, correspondiente al Proyecto Casetas de Peaje No. 1, que se presente ejecutar en este municipio; 2.- Consta en el expediente copia del **Contrato No. GC-ADASA-006**, referente a un Contrato celebrado el 15 de octubre de 2015, entre las empresas **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)** e **INGENIERIA EN CONSTRUCCION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, S. DE R.L. DE C.V.**, contrato referente a la autorización de la primera empresa a favor de la segunda, para que realice la construcción del Proyecto Casetas de Peaje No. 1, por consiguiente, está acreditado el derecho para solicitar el permiso de construcción de la case de peaje; 3.- Consta en el expediente copia del **ANEXO No. 11, VERSION FINAL DEL CONTRATO DE CONCESION, CORREDOR TURISTICO EL PROGRESO - TELA Y TRAMOS SAN PEDRO SULA - EL PROGRESO Y LA BARCA – EL PROGRESO**, celebrado por la **COMISION PARA LA PROMOMOCION DE LA ALIANZA PUBLICO – PRIVADA (COALIANZA)** y LA empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, por consiguiente, está acreditado que la mencionada empresa mercantil, es el **CONCESIONARIO** del referido Contrato de Concesión; 4.- Que la Corporación Municipal en Acta No. 01-2016, en el Punto No. 2, de la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de febrero de 2016, en los considerado 4,5 y 7 fue del parecer siguiente: “**CONSIDERANDO (4):** Debido a lo anterior, la Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, es del criterio que si bien es cierto, la empresa **CODIMEL S. DE R.L. DE C.V**, fue autorizada por la empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, para la construcción del Proyecto Casetas de Peaje No. 1, de acuerdo a la Normativa Municipal, estaría obligada al pago de tributos municipales que van desde tasas municipales por la emisión del permiso de construcción y el pago de cargos fiscales en concepto de volumen de ventas, pero también es cierto, que a la fecha esta Municipalidad no ha recibido ninguna solicitud oficial de parte de **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, para instalar las casetas del peaje, por tanto, no cuentan con la aprobación de la Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, para que las casetas de peajes puedan funcionar u operar en este Municipio, por lo que es improcedente, conceder el permiso de construcción de las casetas de peajes solicitado por la empresa **Codimel, S. de R.L. de C.V.** , sin que previo exista permiso municipal para instar dichas casetas.- **CONSIDERANDO (5):** Que en el Acta No. 07-2015, Punto No. 3, de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día lunes nueve (09) de noviembre del año dos mil quince (2015), para dar una respuesta a la solicitud del Proyecto Casetas de Peaje se dio traslado al Asesor Legal Municipal y a la Comisión de Infraestructura, para que emitan su opinión y realicen las

investigaciones necesarias. Tanto el Asesor Legal Municipal, como los miembros de la Comisión, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, fueron del parecer que no apruebe el Permiso de Construcción de las Casetas de Peaje, hasta entre tanto la parte interesada no de cumplimiento a los requerimientos indicado en los Considerandos que anteceden;... **CONSIDERANDO (7):** Si bien es cierto, la empresa **CODIMEL S. DE R.L. DE C.V.** y la empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, son sociedades mercantiles legalmente constituidas para ejercer actos de comercio y reconocidas por Estado de Honduras, no obstante, la situación operativa mercantil en el municipio de San Manuel, Cortés, carecen de la autorización de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, tal y como así lo dispone el artículo 124 de la ley de Municipalidades que establece que los negocios o establecimientos comerciales para que funcionen legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes obtengan previamente el Permiso de Operaciones de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad anualmente y renovado el mes de enero de cada año.”.- Debido a lo anterior, si bien es cierto, la empresa **CODIMEL S. DE R.L. DE C.V.**, presentó la documentación para acreditar o probar su estatus legal ante esta Municipalidad, tal y como lo estableció en el Acta No. 01-2016, en el Punto No. 2, de la Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 19 de febrero de 2016, pero también es cierto, que a la fecha esta Municipalidad no ha recibido ninguna solicitud oficial de parte de **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, para instalar las casetas del peaje, por tanto, no se cumplido con lo que se ordenó en dicha Acta, es decir, no cuentan con la aprobación de la Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, para que las casetas de peajes puedan funcionar u operar en este Municipio. Lo anterior, a Criterio de la Comisión de Finanzas, limita o de momento imposibilita conceder el permiso de construcción de las casetas de peaje solicitado por la empresa **Codimel, S. de R.L. de C.V.**, sin que previo exista permiso municipal para se pueda instar y operar las caseta de peaje. **RECOMENDACIÓN.-** Por tanto, a criterio de la Comisión de Finanzas, lo recomendable, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, previo a emitir resolución si procede o no conceder el permiso de construcción de las casetas de peajes solicitado por la empresa **Codimel, S. de R.L. de C.V.**, que la empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, solicite oficialmente a esta Municipalidad el Permiso de Operaciones de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad anualmente y renovado el mes de enero de cada año, tal y como lo establece el artículo 124 de la ley de Municipalidades y cumplir con las disposiciones establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal después de analizar las presentes diligencias y el Informe emitido por la Comisión de Finanzas, por unanimidad corporativa, **RESUELVE:** 1) Previo a resolver la **SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CASETA DE PEAJE**, presentada por empresa mercantil denominado **INGENIERIA EN CONSTRUCCION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que la empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, solicite oficialmente a esta Municipalidad el

Permiso de Operaciones de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad anualmente y renovado el mes de enero de cada año, tal y como lo establece el artículo 124 de la ley de Municipalidades y cumplir con las disposiciones establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad; **2)** Entre tanto, no se cumpla con lo indicado en numeral 1), que antecede, la empresa **Ingeniería Codimel, S. de R.L. de C.V.**, no puede continuar la construcción del denominado Proyecto Casetas de Peaje No. 1 y que pretende realizar en el municipio de San Manuel, Cortés; **3)** Transcríbase este **ACUERDO** a los Departamentos de Control Tributario, Tesorería, Contabilidad, Catastro, Asesoría Legal, Juzgado y Policía de la Municipalidad de San Manuel, Cortés; **4)** Comuníquese este Acuerdo a la empresa **CODIMEL S. DE R.L. DE C.V.**, y a la empresa **AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V. (ADASA)**, para que surta los efectos legales correspondientes. **q.-)** **Exp. 34-2014.-** Para resolver el recurso de reposición y subsidiariamente el recurso de apelación interpuesto por el abogado **NERY ANTONIO BAUTISTA GARCIA**, actuando en la condición de apoderado legal de la señora **NELY PAGOADA NINI**, recursos interpuestos en la notificación realizada por dicho profesional del Derecho en la notificación personal de fecha cinco (5) de abril de 2016 y que obra a folio 102 de los autos, vista y analizada dicha notificación la Corporación Municipal por unanimidad corporativa, **RESUELVE:** **1)** Declárese **NO HA LUGAR** los recursos de reposición y apelación promovidos por el abogado **NERY ANTONIO BAUTISTA GARCIA**, quien actúa en la condición de apoderado legal de la señora **NELY PAGOADA NINI**, interpuestos contra la Resolución Administrativa emitida en el Acta No. 06-2016, en el Punto No. 5, inciso “d”, de la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, en virtud de haberse interpuesto de manera extemporánea puesto que por un lado, se llevó a cabo la notificación y por otro lado, en ese mismo acto se interpusieron los recursos, cuando los recursos debieron interponerse a partir del día siguiente de la notificación; **2)** Para los efectos aplicación del debido proceso y garantizar el derecho a la defensa, debido a que el término para interponer los recursos fue interrumpido por la notificación personal realizada el 05 de abril de 2016, habilítese y déjese subsistente, el restante del plazo que tiene la parte interesada para que pueda interponer en tiempo y forma los recursos que estime convenientes.-**NOTIFIQUESE.** **r.-)** Admitir y dar por recibida la notificación TSC presentado por la Auditora Municipal sobre la Declaración jurada de ingresos, activos y pasivos **s.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa para atender la solicitud de la Juntas de agua a través de la Comas, se acuerda contratar los servicios profesionales de un Abogado para el trámite de la personería jurídica. **t.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa realizar el trámite de desafectación de la Colonia Roberto Orellana a través del asesor legal y que le dé seguimiento. **u.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa nombrar la comisión integrada por los regidores Rene Estrada, Josías Canales, y Adonay Romero. para visitar las oficinas de CAHSA y tratar asuntos relacionados con la seguridad ciudadana y poder plantear medidas de seguridad en cuanto al transporte de la caña, el equipo, y las señales que se utilizan. **v.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa otorgar un aporte a la Cooperativa Agropecuaria San Manuel Ulua (CASMUL), la

cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00) para la celebración internacional del día del Trabajo. **w.-)** Admitir y aprobar por mayoría de votos otorgar un reconocimiento de 2,000.00 a los empleados Soad Soelem Silva, Evelyn Valerio, Jose Manuel Castillo Iris Damas quienes son empleados Corporativos y administrativos quienes participaron en una capacitación de Excel avanzado impartido por EDUSYSTEMS de San Pedro Sula **x.-)** Admitir y dar por recibida la solicitud de Americana de Inversiones en virtud que no se ha completado el proceso de la presentación de la Licencia Ambiental o en su defecto presentar los certificados de la garantía. **y.-)** Dar traslado al asesor legal la Solicitud de la Abogada Ceres Judith Marriaga Urbina de inscripción de bienes inmuebles en Catastro Municipal, y que presente un informe. **z.-)** Admitir la solicitud recibida de la Colonia Munguía Pavón y trasladar a la Unidad de Medio Ambiente y que realice la inspección. **1.-)** Admitir y dar por recibida la solicitud de Americana de Inversiones como es de su conocimiento la Empresa Americana de Inversiones, S.A. de C.V., contempla el desarrollo del proyecto denominado Residencial Paris ubicado en el sector del Porvenir jurisdicción de su Municipio, en el anteproyecto presentado a su corporación se detalló que para dar solución a las aguas residuales, se haría mediante instalación de biodigestores, actualmente se estudió una nueva solución, y es recolectar las aguas residuales mediante una red interna de tuberías y pozos de inspección, el cual las lleva a una planta de tratamiento y una vez tratadas descargar al canal existente aguas abajo y seguidamente este descarga al rio Ulúa. Se realizó una visita de campo con personal de la Unidad de Medio Ambiente en el cual se mostró el punto de descarga que analizamos y lo vieron viable, además también se llevó a cabo una visita a una de las plantas de tratamiento de Americana de Inversiones construye y la impresión que se llevaron después de la visita fue bastante buena. Atte. Lic. Marco Antonio Ávila. **2.-)** Admitir y aprobar por unanimidad dar potestad al Alcalde Municipal de otorgar un aporte económico al sr. Jorge Alberto Gutiérrez Munguía 0509-1964-00192 para cubrir gastos médicos de su hermano el sr. Oscar Gutiérrez Munguía, de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad. **3.-)** Solicitud de audiencia recibida del Patronato Colonia Pineda 2 descrita en el punto número 10 de la presente acta. **4.-)** Junta de Agua de la colonia Bethel descrita en el punto número 10 de la presente acta. **5.-)** Solicitud de audiencia de Voluntarias el CCEPREB descrita en el punto número 10 de la presente acta. **6.-)** La Honorable Corporación para resolver la problemática del agua de la Colonia Bethel acordó solicitar a la comisión de agua (integrada por Adonay y Josías) que presente un informe técnico con las recomendaciones de cuál será el aporte de la Municipalidad. Asimismo facultar al Alcalde Municipal para que atienda la emergencia de La Comunidad de la Bethel. **Este acuerdo es de ejecución inmediata.** **7.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa dar potestad al Alcalde Municipal de otorgar la donación de materiales para el centro de Salud de la comunidad del Plan. de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad . **8.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa otorgar el aporte a la Iglesia Getsemani por la cantidad de 10,000.00 para la construcción del templo. **9.-)** Por mayoría de votos se acuerda no modificar el presupuesto del presente año 2016, lo anterior en virtud a la solicitud realizada

en audiencia por la Comunidad de Pineda 2 para el traslado del proyecto de adoquinamiento de la Colonia Omonita a la Colonia Pineda 2. **10.-)** Admitir la solicitud del Instituto Rafael Pineda Ponce del Porvenir, realizada en cabildo abierto celebrado el día domingo 3 de abril del presente, de incluir en el presupuesto la culminación del techado del gimnasio aprobada por la asamblea de dicho cabildo. Para atender la Honorable Corporación acordó revisar las ampliaciones aprobadas de enero a la fecha. **11.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa otorgar la contra parte Municipal por la cantidad de LPS. 150,000.00, para el proyecto de mitigación de riesgo en la finca 40 de la Cooperativa Agropecuaria Ulúa Limitada (Casmul). **12 CIERRE DE LA SESION.** Siendo las 8:45 p.m.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



CONSTANCIA

RESUMEN DE ACTAS 08-2016

9.- RESOLUCIONES. La honorable corporación municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.) Aprobar por unanimidad Corporativa admitir y dar por recibido el informe presentado por el Alcalde Municipal. b.-) la Honorable Corporación acuerda aprobar por mayoría de votos otorgar el fondo por la cantidad de Lps. 30,000.00 (treinta mil lempiras exactos), a la Oficina Municipal de la Mujer, para realizar la celebración del Día de la Madre de las diversas comunidades, según solicitud emitida. Dichos fondos deberán ser liquidados. Este acuerdo es de ejecución inmediata. c.-) Aprobar por unanimidad Corporativa el informe emitido ante esta Corporación Municipal por parte del Asesor Legal Municipal Abogado Juan Manuel Morales Andino, en el sentido de la autorización de la Sra. Lidia Carolina Martínez Moya, quien actúa en representación del Sr. Ramón Martínez para que pueda ser utilizada su propiedad ubicada en la Colonia Lidia Martínez para la sustitución de un tubo de conducción de agua potable ya existente en dicho predio de 2 pulgadas a un tubo de 4 pulgadas teniendo una longitud de 233 metros lineales. Por consiguiente se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Reynold Arturo Castro para que suscriba el documento consistente de Servidumbre de paso con la señora Lidia Carolina Martínez en la condición antes mencionada, convenio que será de manera indefinida y sin ningún costo. Así mismo en compensación a la autorización por la instalación de la línea de conducción de agua potable en pro del mejoramiento del sistema de agua potable para beneficio de los distintos barrios y colonias de nuestro municipio el propietario tendrá derecho de obtener una conexión al tubo en mención de acuerdo a lo establecido a la Ley. Este acuerdo es de ejecución inmediata. d.-) Aprobar por unanimidad Corporativa estandarizar el Bono alimenticio de los CCEPREEB por la cantidad de lps. 2,000.00, por jornada por cada voluntaria de los diferentes CCEPREEB que funcionan en el Municipio, el cual será aplicado a partir de la fecha de junio. e.-) Aprobar por unanimidad Corporativa los dominios plenos descritos en el punto 5 incisos c numeral 1 al 5. g.-) Admitir y aprobar por mayoría de votos otorgar el fondo por la cantidad de Lps. 30,000.00 (treinta mil lempiras exactos), a la Oficina Municipal de la Mujer, para realizar la celebración del Día de la Madre de las diversas comunidades, según solicitud emitida. Dichos fondos deberán ser liquidados. Este acuerdo es de ejecución inmediata. h.) Admitir y denegar la Solicitud de la Parroquia Emmanuel en virtud que no se cuenta con fondos. i.-) Admitir y denegar la solicitud de ayuda económica realizada por el sr. Víctor Ramón Romero en virtud que no se cuenta con fondos. j.-) Solicitud de audiencia del Sr. Juan Ramón Suazo descrita en el punto 8 de la presente acta. k.-) Solicitud de audiencia de Ventas Incortp quienes vienen a

presentar la tecnología en ahorros energéticos y Generación de Energía Renovable Híbrido en sitio. Andrea Matamoros ejecutiva de ventas para atender se acordó realizar el estudio en el edificio Municipal así mismo en dos bombas del casco Urbano. **l.-)** Aprobar por mayoría de votos autorizar al Alcalde Municipal firmar el convenio para el proyecto de señalamiento vial en el Municipio, entre la compañía Publicity y la Municipalidad de San Manuel Cortes. Así mismo Publicity deberá presentar el borrador del convenio para ser analizado previo a la ratificación. **m.-)** Aprobar por unanimidad Corporativa declarar emergencia en la Colonia Bethel y así mismo aprobar el fondo por la cantidad de lps. 30,000.00 para atender la emergencia de escases de agua de dicha colonia. Este acuerdo es de ejecución inmediata. **n.-)** Admitir y aprobar por unanimidad Corporativa autorizar al señor Alcalde Municipal realizar el estudio de factibilidad para la generación de energía alternativa, en las bombas Novo 1 y Novo 2, ubicadas en el sector Novo, bomba del barrio el Paraíso y en el edificio Municipal. **ñ.) CONSIDERANDO:** que de acuerdo al artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, son funciones del Auditor, entre otras: **a)** Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad. **b)** Ejercer el Control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad. **c)** Velar por el fiel cumplimiento de las Leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones corporativas por parte de los empleados y funcionarios municipales. **d)** Emitir dictamen, informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde. **e)** Las que le asigne, la Ley su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.- **CONSIDERANDO:** De conformidad al **ARTÍCULO 31-C.-** de la Ley de Municipalidades, el Auditor, cumplirá con las funciones establecidas en esta Ley. **POR TANTO:** Se acuerda Aprobar por unanimidad Corporativa girar instrucciones a la Auditoría Municipal, para que proceda a realizar auditorías a personas naturales y Jurídicas únicamente en aquellos casos que hayan recibido y administren fondos otorgados por esta Municipalidad. **10 CIERRE DE LA SESION.** Siendo las 6:45 p.m.



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal